



Sección Jurisprudencia

AÑO LXIX - T° 179 - N° 15.193

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Banco de datos genéticos, creado por Ley 13.869. Dependencia de la
Dirección General de Asesorías Periciales.

ACUERDO N° 3520

La Plata, 26 de octubre de 2010.

VISTO: El Banco de Datos Genéticos creado por Ley 13.869 en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia,

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 688/09 se integró una Comisión con el objeto de estudiar las medidas a adoptar para la implementación del mismo.

Que conforme lo encomendado mediante Resolución N° 4172/09 se aprobó el Reglamento, elaborado por dicha Comisión, que regula el funcionamiento del Banco de Datos Genéticos, el que sería complementado en lo sucesivo con otras normas que especifiquen los procedimientos de trabajo.

Que a los efectos de adoptar medidas que tiendan a la efectiva implementación y puesta en funcionamiento del mismo, es necesaria la conformación del área que tendrá a su cargo la administración del Banco de Datos Genéticos y el establecimiento de la dependencia jerárquica del citado organismo.

Que en tal sentido atento a las permanentes interrelaciones funcionales que tendrá el Banco con la Dirección General de Asesorías Periciales, resulta conveniente que dependa de la misma.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°: Disponer que el Banco de Datos Genéticos, creado por ley 13.869, dependa de la Dirección General de Asesorías Periciales.

Artículo 2°: Por la Presidencia del Tribunal se dispondrán las medidas necesarias a efectos de proceder a la instrumentación de la citada dependencia. A tal efecto, la Dirección General de Asesorías Periciales deberá elaborar un informe a la Presidencia del Tribunal. Para la confección del mismo podrá requerir la colaboración de la Comisión integrada por Resolución 688/09 y 3363/09, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 4172/09.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Desdoblamiento del Archivo Departamental y el Registro Público de
Comercio.

Res. N° 3197

La Plata, 26 de octubre de 2010.

VISTO: la presentación efectuada por el secretario del Registro Público de Comercio del Departamento Judicial Quilmes y Jefe del Archivo Departamental, doctor Gustavo Gabriel Petracca, solicitando el desdoblamiento de las dependencias a su cargo, con fundamento en el incremento de las actividades y el funcionamiento en sedes distantes de ambas dependencias, formalmente analizada en el marco de la Comisión de seguimiento de las Secretarías de Apremios creada por Resolución N° 1092/01.

Y CONSIDERANDO: Que el funcionamiento conjunto de las citadas dependencias se dispuso por Resoluciones Nros. 3117/01 y 3383/01 (prorrogada por Res. 185/02), en función de la creación del Archivo departamental de Quilmes por Ac. 2849 y del Registro Público de Comercio por la Ley 10.470.

Que esa decisión tuvo en miras el aprovechamiento de los recursos materiales y de personal existentes en esa oportunidad y los recaudos administrativos adoptados atento la emergencia presupuestaria decretada por Ley 12.727. Consecuentemente, las dependencias se fusionaron a cargo de un letrado seleccionado por concurso, conforme Resolución N° 2791/01.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde el inicio de las actividades del Archivo y Registro Público, las condiciones y funcionalidad de estas oficinas se han visto modificadas, habida cuenta del incremento de sus tareas como producto de la habilitación y funcionamiento de nuevos órganos jurisdiccionales en el Departamento Judicial Quilmes.

Que por otra parte a consecuencia de las decisiones adoptadas por la Suprema Corte de Justicia, vinculadas a las causas tramitadas bajo el régimen del Decreto Ley 3589, conforme Resoluciones Nros. 1045/09, 4060/09, 768/10 y 2935/10, así como las normas del Acuerdo 3168, se movilizaron los Archivos Departamentales en general para proceder al análisis y posterior destrucción de causas del fuero penal y de menores, que por mucho tiempo habían permanecido postergados.

Que la Dirección de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones manifiesta que, en los últimos años se ha acrecentado considerablemente el material de archivo, circunstancia que deriva en un incremento en las solicitudes de desarchivos, informes, certificados y fotocopias por parte de organismos jurisdiccionales.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección General citada presta conformidad a la propuesta de desdoblamiento, expresando -además- que oportunamente se requirió la inclusión en las previsiones presupuestarias para el año 2010, de los recursos necesarios para tal iniciativa y de la asignación de un cargo de Abogado Jefe para cumplir las funciones exclusivas en el Archivo departamental, con fundamento en lo dispuesto ante caso análogo en el Departamento Judicial La Matanza (ver Res. N° 1135/09).

Que el doctor Gustavo Gabriel Petracca, titular del Registro Público y a cargo del Archivo Departamental, eleva informe vinculado a la conformación de las plantas funcionales de la dependencias a desdoblarse así como el espacio físico y a la necesidad de adecuar los sistemas informáticos de gestión del Archivo a las exigencias actuales.

Que habiendo intervenido las distintas áreas del Tribunal y considerando que lo solicitado redundará en una mejor prestación del servicio de administración de justicia, corresponde proceder conforme lo reseñado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer -a partir del 1° de Noviembre de 2010 - el desdoblamiento del Archivo Departamental y el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial Quilmes, los que funcionarán en los Edificios que actualmente ocupan en calle Humberto Primo 263/67 y Alvear 465 PB, de la ciudad de Quilmes, respectivamente.

Artículo 2°: Disponer que el cargo vacante de Grupo 05 -24905- afectado a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 1469/09 tenga la denominación presupuestaria de Jefe de Archivo (Grupo 11-Nivel 19) y asignarlo al ARCHIVO del Departamento Judicial QUILMES (PRG 016-Administración de Justicia).

Artículo 3°: Disponer que los funcionarios y empleados que a continuación se detallan conformarán la planta funcional del ARCHIVO del Departamento Judicial QUILMES:

Grupo 11:

Auxiliar Letrado (Nivel 18,5) -7513-, doctor Ricardo Omar BELOLI.

Grupo 3:

Oficial 2° (Nivel 14) -15791-, Antonio Alejandro VIOLANTE.

Oficial 4° (Nivel 12) -8257-, Nancy Edith ARANDA.

Oficial 4° (Nivel 12) -8773-, Yanina Edith CALAZA.

Auxiliar 1° (Nivel 10) -3140-, Francisco Antonio GARGIULO.

Artículo 4º: Disponer que el Auxiliar 3º (Grupo 1-Nivel 8) -17940- de la INTENDENCIA del Departamento Judicial QUILMES, María Paz ADDIECHI, pase a prestar servicios a disposición del ARCHIVO Departamental.

Artículo 5º: Disponer que los funcionarios y empleados que a continuación se detallan conformarán la planta funcional del REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO del Departamento Judicial QUILMES:

Grupo 11:

Secretario (Nivel 19) -14528-, doctor Gustavo Gabriel PETRACCA, quien continuará percibiendo la remuneración transitoria correspondiente al Nivel 19,25.

Auxiliar Letrado (Nivel 18,5) -6041-, doctora Adriana Concepción RAMUNDO.

Grupo 6:

Subjefe de Despacho (Nivel 17bis) -6498-, Luis Mario DI BARTOLO.

Relator de Secretaría –Oficial 1º- (Nivel 16) -14530-, Mirta Mabel REGALI.

Grupo 3:

Oficial 2º (Nivel 14) -2765-, Jorge Daniel BURY.

Oficial 4º (Nivel 12) -14496-, Paola Vanina FIAMMENGIO.

Auxiliar 3º (Nivel 8) -3811-, Marina Andrea RIPA.

Artículo 6º: Disponer que el Auxiliar 3º (Nivel 8-Grupo 3) -15846-, Lino Martín GONZALEZ, conformará la planta funcional de la SECRETARÍA DE TRÁMITES DE JUICIOS DE APREMIOS del Registro Público de Comercio del Departamento Judicial QUILMES

Artículo 7º: Conferir intervención a la Secretaría de Administración y a las Subsecretarías de Información y Servicios Jurisdiccionales a fin que tomen los recaudos pertinentes para el adecuado desarrollo y funcionamiento de las actividades de las dependencias que se desdoblán.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **NESTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Garantías del Joven N° 1 y N° 3.

Res. N° 970 (Pres.).

La Plata, 26 de octubre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los titulares de los Juzgados de Garantías del Joven N° 1 y N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 28 y 29 del corriente mes de 2010, con motivo de la rotura del caño principal cloacal, hecho acaecido por los trabajos de ampliación del edificio.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías del Joven N° 1 y N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 28 y 29 del corriente mes de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata se informan las rehabilitaciones que se detallan.

Reg. N° 63

La Plata, 22 de octubre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 025/10**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las rehabilitaciones que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata:

Dr. Mariano Ramón BERNARDEZ (T° XLI - F° 444) a partir del 16/09/2010.

Dra. Eduardo Alfredo BORZI (T° XXXV - F° 154) a partir del 09/09/2010.

Dr. Waldemar Hugo CASTAGNOTTI (T° XXXV - F° 154) a partir del 25/08/2010.

Dr. Daniel Alberto D'ANDREA (T° XLI - F° 021) a partir del 14/09/2010.

Dr. Daniel Gustavo LADO (T° XXXIV - F° 122) a partir del 30/08/2010.

Dr. José Ricardo LUNA LORENZO (T° LIII - F° 251) a partir del 01/09/2010.

Dra. Claudia Graciela ROSSI (T° LIII - F° 222) a partir del 28/09/2010.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Asueto judicial con suspensión de términos procesales para la ciudad de Ameghino para el 1º de noviembre del corriente año.

Res. N° 974 (Pres.).

La Plata, 29 de octubre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución nro. 238/10 dictada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Bs.As., se dispuso asueto judicial con suspensión de los términos procesales en distintos partidos y ciudades de la Provincia de Buenos Aires.

Que esta Presidencia con fecha 18 de octubre del corriente año dictó la resolución nro. 943, en cuyo texto se omitió consignar la Fiesta Fundacional del Partido de Ameghino, asiento del Juzgado de Paz Letrado del mismo nombre, que se conmemora el día 1º de noviembre.-

Que atento lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.-

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Ampliar los alcances de la resolución nro. 943/10, disponiendo asueto judicial con suspensión de términos procesales para la ciudad de Ameghino, para el día 1º de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse la Fiesta Fundacional.-

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo.-

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zárate-Campana se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

Reg. N° 64

La Plata, 29 de octubre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 48/10**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zárate Campana:

Dr. Luis María del Valle SANCHEZ (T° I - F° 315) a partir del 13/10/2010.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

Reg. N° 65

La Plata, 29 de octubre de 2010.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177 y teniendo en cuenta el **decisorio nro. 63/09**, procédase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04**, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza:

Dra. Marcela Beatriz KAUFMAN (T° IV - F° 390) a partir del 14/10/2010.

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ .